

Referencia: Proceso de Sucesión
Demandantes: Leonor Ortega Lopez
Causante: Mateo Ortega Madrigales
Radicación: 76001-4003-005-2013-00762-00

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con surtido el traslado de la aclaración al trabajo de partición. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 25 de mayo de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Tramite No. 796

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas la presente actuaciones advierte el despacho que los interesados en el presente trámite sucesoral no han dado cumplimiento a lo requerido por auto de fecha 29 de enero de 2020, esto es, no ha procedido el heredero Camilo Andrés Ortega Ocampo a designar apoderado judicial que represente sus intereses en esta causa, efecto para lo cual se le requerirá para que si es del caso ratifique la facultad que en su momento le fue concedida al abogado Fabio Tamayo Cárdenas, bajo los apremios del Decreto 806 del 2020; de igual forma, evidenciando que los interesados han obviado proceder a designar partidador, se les efectuara nuevo requerimiento con dicho fin en pro de dar continuidad a las presentes actuaciones.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Requerir al heredero Camilo Andrés Ortega Ocampo para que proceda a designar apoderado que represente sus intereses en esta causa, o proceda a ratificar el poder conferido al Togado Fabio Tamayo Cárdenas, bajo los apremios del artículo 5º del Decreto 806 del 2020.

Segundo: Requerir a los interesados para que de manera mancomunada procedan a designar partidador, efecto para lo cual se les concede el termino de diez (10) días, so pena de que se designe por parte de Despacho, de quien haga parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ
01

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL En Estado No. 084 de hoy 27 DE MAYO DE 2021 se notifica a las partes el auto anterior. MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ. Secretaria
--

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 62673f48bb0d9aa42b1adf980e7f8a815fc8f6f82443dd541f31bed7f88d9782
Documento generado en 25/05/2021 03:19:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>